

## HECHOS

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes hasta el 15 de diciembre de 2004 y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento individual, concediéndoles un plazo de 10 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Tercero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2004, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas en la segunda quincena de diciembre de 2004, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en la segunda quincena de diciembre de 2004, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 42, de 2.3.04) en la que se determina, para el ejercicio 2004, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas en la segunda quincena de diciembre de 2004, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asistencia a la Innovación y a la Competitividad:

Núm. Expediente: AT.0010.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Diseño y Tapizados Familán, S.L.L.  
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).  
Importe subvención: 5.400,00 euros.

Programa: Creación de empresas.

Núm. Expediente: SC.0007.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Alfarería Jimar, S.L.L.  
Municipio: Bailén (Jaén).  
Importe subvención: 16.200,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0031.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Renovación en Moda, S.L.L.  
Municipio: Santo Tomé (Jaén).  
Importe subvención: 6.500,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0046.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Troqueles Cube, S.L.L.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 35.350,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0064.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Gabifrán Cocinas, S.L.L.  
Municipio: Mengíbar (Jaén).  
Importe subvención: 18.655,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0075.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Hijas de Carmen Galaso, S.L.L.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 11.326,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0087.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Ambisermon, S.L.L.  
Municipio: Torredelcampo (Jaén).  
Importe subvención: 21.875,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0088.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Mayoristas Informáticos Avant, S. Coop. And.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 2.835,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0096.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Centro Infantil Guadalquivir Bulevar, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 18.200,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0131.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Peñas Marín Mecánica, S.L.L.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 11.490,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0150.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Fuente Amuña, S.L.L.  
Municipio: Alcaudete (Jaén).  
Importe subvención: 29.400,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0168.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Domingo Navidad, S.L.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe subvención: 4.500,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0174.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Talleres Polaina, S.L.L.  
Municipio: Villanueva de la Reina (Jaén).  
Importe subvención: 9.900,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0187.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Munuera y Punzano, S.L.L.  
Municipio: Santisteban del Puerto (Jaén).  
Importe subvención: 40.400,00 euros.